

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER CON MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA PARA MANTENIMIENTO DE CAMPOS DE CROQUET DEL CLUB DE CAMPO VILLA DE MADRID. S.A.

1.- OBJETO	1
2.- MAQUINARÍA	1
3.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA MAQUINARIA	1
3.1.- SEGADORAS MANUALES CON CARRO DE TRANSPORTE:	1
3.2.- VEHÍCULOS DE TIRO PARA CARROS DE TRANSPORTE DE SEGADORAS MANUALES:	2
3.3.- RULO PARA SUPERFICIES DEPORTIVAS:	2
4.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	3
4.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO	3
4.2 MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN CASO DE AVERÍA	3
4.3 PLAZO DE ENTREGA	4
5.- SEGURO	4

1.- OBJETO

El Club de Campo Villa de Madrid, S.A. (en adelante CCVM) tiene la necesidad de licitar un contrato de suministro EN RÉGIMEN DE ALQUILER CON MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA PARA MANTENIMIENTO DE CAMPOS DE CROQUET, durante el periodo de vigencia recogido en el pliego de cláusulas particulares y conforme a las especificaciones técnicas recogidas en el presente Pliego de prescripciones técnicas.

La maquinaria objeto del contrato será la detallada en el presente pliego de prescripciones técnicas que, junto al pliego de cláusulas particulares, son los documentos que revestirán carácter contractual, por lo que la presentación de ofertas implicará aceptación incondicionada y conocimiento pleno del ofertante del contenido total de dichas cláusulas, así como de las Instrucciones Internas de Contratación del CCVM, sin salvedad alguna.

El objeto del presente pliego de prescripciones técnicas es fijar las condiciones técnicas mínimas.

2.- MAQUINARÍA

La maquinaria necesaria es la siguiente:

TIPO DE MAQUINARÍA	N.º UNIDADES
SEGADORAS MANUALES CON CARRO DE TRANSPORTE	6
VEHÍCULOS DE TIRO PARA CARROS DE TRANSPORTE DE SEGADORAS MANUALES	6
RULO PARA SUPERFICIES DEPORTIVAS	2

3.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA MAQUINARIA

Tanto las máquinas como todos los elementos integrantes de las mismas deben ser **nuevas, sin estrenar**. Las máquinas deben cumplir los siguientes requisitos:

3.1.- SEGADORAS MANUALES CON CARRO DE TRANSPORTE:

Longitud (con caja de hierba): Máximo 155 cm.

**CONTRATO DE SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER CON MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA PARA MANTENIMIENTO DE
CAMPOS DE CROQUET DEL CLUB DE CAMPO VILLA DE MADRID. S.A.
CCV/2025/00741**

Anchura (sin ruedas): Máximo 95 cm.

Altura: Máximo 115 cm.

Peso del cortacésped (con caja de hierba, cepillo y neumáticos): Máximo 115 kg.

Peso de la caja de hierba: Máximo 3.5 kg.

Peso de las ruedas de transporte: Máximo 7 kg.

Motor: Gasolina, potencia mínima de 2.5 kW (3.3 CV) a 3.600 rpm.

Capacidad de combustible: Gasolina, mínimo 2 litros.

Ancho de corte: Mínimo 55 cm.

Rango de altura de corte: 3 mm – 29 mm.

Número de cuchillas del cilindro: Al menos 11.

Velocidad máxima: Mínimo 4.5 km/h.

Características adicionales exigidas:

- Unidad de corte flotante.
- Sistema groomer.
- Cepillo rotativo.
- Sistema de iluminación con luz led.
- Cajón de hierba independiente de la unidad de corte.
- Ruedas de transporte.
- Carro de Transporte: Carro específico de la máquina para desplazamiento anclado a vehículo de transporte con bola en forma de remolque.

3.2.- VEHÍCULOS DE TIRO PARA CARROS DE TRANSPORTE DE SEGADORAS MANUALES:

Vehículo utilitario eléctrico para mantenimiento de campos de golf y zonas verdes.

Longitud máxima (2 asientos con plataforma): 310 cm.

Motor: Eléctrico con batería de iones de litio.

Tracción: 2WD.

Frenos: de disco hidráulicos delanteros y traseros.

Velocidad máxima: al menos 40 km/h.

Capacidad de carga: Mínimo 540 kg (configuración de 2 asientos con plataforma).

Sistema de frenado regenerativo.

Protección contra desplazamiento accidental.

Batería: Sellada e impermeable.

Características adicionales exigidas:

- Capota.
- Parabrisas macizo plegable.
- Elevación eléctrica de la plataforma.
- Defensa delantera.
- Enchufe de 12 V.
- Luces de freno/traseras/intermitentes.
- Cabina rígida con certificación ROPS.
- Kit de alarma de marcha atrás.
- Kit de alarma del freno de estacionamiento.
- Pedal de arranque.
- Cargador inteligente integrado de 900 W de alta eficacia; Tensión de entrada CA: 100-240 VCA Frecuencia de entrada: 50/60 Hz Corriente máxima de entrada CA: 10 A.
- Claxon.
- Faros LED.
- Bola para remolque según necesidad de la empresa para el tiro de remolque

3.3.- RULO PARA SUPERFICIES DEPORTIVAS:

Tipo: Rodillo para superficies deportivas.

Motor: Gasolina de al menos 13 HP.

Configuración: Con remolque integrado para fácil transporte.

Uso: Adecuado para el mantenimiento de superficies de césped deportivo de alta precisión.

Peso: Entre 300 kg y 500 kg.

Características adicionales exigidas:

**CONTRATO DE SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER CON MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA PARA MANTENIMIENTO DE
CAMPOS DE CROQUET DEL CLUB DE CAMPO VILLA DE MADRID. S.A.
CCV/2025/00741**

- Indicadores de seguridad y operación claramente visibles.
- Sistema de monitoreo de fluidos del motor.
- Diseño que facilite el mantenimiento y la operación.

4.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario.

Las condiciones del suministro deberán ser las ofertadas en la licitación, sin que puedan producirse cambios en la misma durante la ejecución del contrato.

El plazo de vigencia de la garantía de la maquinaria objeto del presente concurso deberá coincidir con el plazo efectivo de ejecución del contrato.

Las máquinas serán entregadas en la zona del CCVM designada por parte de éste en horario de 7,00 a 12,00 am.

El adjudicatario designará un interlocutor único con quien contactará el CCVM, con los siguientes requisitos:

- La persona designada deberá estar especializada y tener pleno conocimiento respecto a las máquinas y condiciones del contrato.
- Deberá realizar el seguimiento y control de los arrendamientos, atención de incidencias, cumplimiento de plazos, etc.....
- Deberá tener la capacidad técnica para una comprensión clara de la situación que le permita facilitar soluciones cuando ello sea necesario.
- Deberá suministrar al CCVM mensualmente (entre los días 1 y 5 de cada mes) un documento en formato Excel en el que queden reflejadas todas las incidencias, averías producidas, reparaciones y plazo en el que éstas se producen, plazo de sustitución de las máquinas, etc....

Se hace necesario e indispensable que la empresa que resulte adjudicataria del concurso realice un mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos para garantizar el buen estado de longevidad en los vehículos y aplicar las garantías disponibles.

4.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Serán a cargo del adjudicatario todas las intervenciones prescritas por el fabricante en el libro de mantenimiento de la maquinaria, como revisiones y sustituciones de piezas, filtros, aceites, líquidos, etc....

Además, el adjudicatario deberá realizar al menos una revisión al año (salvo que oferte hacerla cada 6 meses) de toda la maquinaria con la emisión del correspondiente informe técnico del estado de estas y las medidas correctoras a adoptar.

4.2 MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN CASO DE AVERÍA

El contrato incluye el mantenimiento correctivo, es decir, las reparaciones por avería, desperfecto y roturas en cualquiera de los elementos que integran la maquinaria tal como se suministra de fábrica. Estas reparaciones incluirán aquellas derivadas del uso habitual de la maquinaria y cualesquiera otras que no estén cubiertas por la garantía y el seguro.

Se distingue entre averías graves, aquellas que imposibiliten el uso de la maquinaria en las condiciones de funcionalidad y seguridad necesarias; y averías no graves, si éstas no impiden la utilización de la máquina.

En caso de avería grave de la maquinaria el adjudicatario debe atender la demanda del CCVM respecto a su reparación en un plazo no superior a 48 horas (salvo que el adjudicatario ofertara un plazo menor). Durante ese plazo máximo, el adjudicatario deberá acudir con los técnicos que sea necesario al lugar donde se encuentre la máquina, diagnosticar la avería, y repararla. En el caso de que la máquina no pueda arreglarse in situ en el CCVM y deba ser transportado a taller externo, el plazo máximo para su sustitución por otro de idénticas características será de 48 horas (salvo que el adjudicatario hubiera ofertado un plazo menor). En el caso de no cumplir estos plazos, se aplicarán penalizaciones al adjudicatario considerando lo anterior como falta grave con las consecuencias señaladas en el pliego de cláusulas particulares.

Si la avería no es grave y no imposibilita el uso de la máquina, el plazo máximo desde el aviso por parte del CCVM hasta la visita del técnico para diagnosticar la avería y concluir su reparación será de 8 horas (salvo que el adjudicatario ofertara

**CONTRATO DE SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER CON MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA PARA MANTENIMIENTO DE
CAMPOS DE CROQUET DEL CLUB DE CAMPO VILLA DE MADRID. S.A.
CCV/2025/00741**

un plazo menor), a partir de las cuales se aplicarán igualmente penalizaciones al adjudicatario considerando lo anterior como falta grave con las consecuencias señaladas en el pliego de cláusulas particulares.

El incumplimiento de plazos será considerado como falta grave a los efectos de lo establecido, en este sentido, en el pliego de cláusulas particulares.

Las horas o días en los que el CCVM no disponga de alguna máquina por causa de avería o necesidad de sustitución, cuando exceda de los plazos anteriormente detallados, se suspenderá la facturación hasta la reparación o sustitución de estos.

4.3 PLAZO DE ENTREGA

La entrega de la maquinaria en régimen de alquiler se producirá el día 28 de abril de 2025. Si fuese imposible la entrega en esta fecha de las máquinas en régimen de alquiler, el contratista deberá entregar otras provisionales, pero de idénticas características, hasta la entrega de los definitivos. El plazo de vigencia del contrato del suministro en régimen de alquiler y mantenimiento será de 60 meses a contar desde fecha de entrega de vehículos (sean los definitivos o los provisionales). El CCVM se reserva el derecho de examinar las máquinas en el momento de la entrega a fin de comprobar si las mismas cumplen los requisitos exigidos en la licitación.

Cuando el suministro no se halle en condiciones de ser recibido, se hará constar expresamente en la correspondiente acta y se darán instrucciones precisas al contratista para que proceda a subsanar los defectos a la mayor brevedad posible. El contratista no tendrá derecho al abono del precio hasta la entrega efectiva de las máquinas que cumplan todos los requisitos recogidos en el presente pliego.

5.- SEGURO

Los licitadores deberán presentar una póliza de responsabilidad civil que cubra riesgos por importe de, al menos, 300.000 euros (o superior en caso de tratarse de empresas de nueva creación según lo dispuesto en el apartado 10 del Anexo I del pliego de condiciones administrativas).

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1507/2008, de 12 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de seguro obligatorio de responsabilidad civil en la circulación de vehículos a motor, es obligatorio que los vehículos arrendados estén asegurados por:

- Incendio, rayo, explosión.
- Impacto, colisión, robo y/o intento.
- Caída propia de cuerpos extraños, hundimiento, deslizamiento del terreno.
- Tempestad, granizada, helada, deshielo.
- Impericia, negligencia en el manejo, actos malintencionados.
- Riesgos extraordinarios a cargo del consorcio.